

Municipio C

Fondo de Responsabilidad ambiental

Sobre el Fondo

Motivan esta convocatoria la necesidad de dar a conocer propuestas educativas que lleven adelante diferentes instituciones del territorio del Municipio C que fomenten las buenas prácticas de responsabilidad ambiental tan necesarias en este tiempo de cambios.

Fundamentación

La mesa de trabajo de la línea 3 “El cambio cultural posible” del gobierno del Municipio C, propone realizar un llamado dirigido a todos los centros educativos de enseñanza formal y no formal a presentar propuestas de responsabilidad ambiental. A lo largo de estos años sabemos que las instituciones educativas afrontan la temática ambiental con compromiso y responsabilidad. Varias de ellas trabajan en temas relacionados al ambiente: clasificación de residuos, huerta, reutilización de diferentes materiales, compostaje, promoción de buenas prácticas de alimentación, etc. Este llamado busca sistematizar estas prácticas y fortalecerlas, teniendo como propósitos:

- Generar acciones que promuevan el cuidado del ambiente
- Gestión de residuos en todo su ciclo.
- Promover las huertas educativas,
- Desarrollar acciones para asegurar la alimentación adecuada,
- Promover la responsabilidad ambiental a través del intercambio de experiencias fortaleciendo vínculos con la comunidad.

El espíritu de la creación de este Fondo de responsabilidad ambiental es materializar propuestas concretas que visibilicen acciones a nivel ambiental que impacten en el territorio.

Llamado al “FONDO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL MUNICIPIO C”
CONDICIONES DEL LLAMADO

Artículo 1 ASPECTOS GENERALES

Se establece que estas bases serán válidas únicamente para el **FONDO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO C** organizado y realizado por dicho Municipio, cuya oficina está ubicada en Luis Alberto de Herrera 4547, esquina Francisco del Puerto.

Para participar del Llamado del Fondo de Responsabilidad Ambiental (FRA) del Municipio C se podrá inscribir un único proyecto dentro del cual se priorizará algunas de las siguientes categorías:

Categoría	Descripción
Recursos hídricos (agua)	Proyectos que prioricen el uso del agua como fuente esencial para la vida. La calidad del agua de ríos y arroyos son de enorme importancia para animales, plantas y personas. Priorizar el buen uso de esta con prácticas que optimicen su utilización
Suelo	Proyectos que prioricen el uso del suelo a nivel urbano, el cual se encuentra mayoritariamente cubierto por materiales impermeables y construcciones, y en el que su principal función es de soporte de las construcciones y permite la existencia de áreas verdes, plazas, veredas con árboles, jardines, pequeños huertos urbanos.
Residuos	Proyectos que prioricen el ciclo de los residuos para protección del ambiente minimizando su impacto en el ecosistema. Se entiende por residuo todas aquellas cosas que dejamos de usar y desechamos. Priorizar las tres R: reutilizar, reciclar y reducir.
Aire (atmósfera)	Proyectos que prioricen el cuidado del aire en cuanto a gases, ruidos, vibraciones, partículas, etc. que en cantidades no del todo adecuadas pueden generar molestias, daños o riesgos a las personas o entorno.
Energía	Proyectos que prioricen el vínculo entre el consumo de energía y el ambiente haciendo un uso eficiente de la misma.

Artículo 2. PARTICIPACIÓN

2.1. Podrán participar del presente llamado centros educativos de enseñanza formal y no formal insertas en el territorio del Municipio C, cuyo objeto comprenda la educación de niños, niñas y adolescentes, fomentando así la participación de éstos.

2.2 Deberán participar en forma colectiva, ya sea como grupo de clase o la institución propiamente.

2.3 No se admitirán obras de familiares del Jurado, parientes consanguíneos o parientes políticos hasta el primer grado de parentesco.

2.4 La participación de la Institución en la presente convocatoria, implica la aceptación de todos y cada uno de los términos de las condiciones de este llamado y de las normas complementarias que lo rijan.

Artículo 3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN AL FONDO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

3.1 Para el Llamado se admitirán proyectos viables de ser ejecutados durante el presente año 2023.

3.2 Deberá adaptarse a la realidad de la institución educativa

Artículo 4. PRESENTACIÓN

4.1 Se establece como fecha límite para la presentación de las propuestas, el martes 20 de junio de 2023, hasta las 17:00 horas, en los Centros Comunes Zonales 3 , 15 y 16 o en las oficinas del Municipio C.¹

4.2 Se deberá documentar la propuesta presentando el proyecto a llevar adelante

4.3 Se deberá acreditar la personería y vigencia de la Institución mediante certificación notarial, así como la representación de quien comparezca en nombre de la Institución, quien efectivizará el cobro del dinero perteneciente al premio.

Artículo 5. PREMIO

5.1 El Jurado otorgará:

1(un) primer premio de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos uruguayos) al grupo clase que resulte ganador y/o institución. En el caso que participe un equipo de una clase, el premio se otorgará al grupo clase en su totalidad.

1(un) segundo premio de \$30.000 (treinta mil pesos uruguayos) l grupo clase que resulte ganador y/o institución. En el caso que participe un equipo de una clase, el premio se otorgará al grupo clase en su totalidad.

¹ Centros Comunes Zonales:

3 (Domingo Aramburú 1575 teléfono 1950 7003),

15 (Luis Alberto de Herrera 4547 teléfono 1950 7015)

16 (Av. Agraciada 3622, teléfono 1950 7016)

Municipio C: Luis A de Herrera 4553, teléfono 195007594

- 5.2 El destino del dinero otorgado en los premios deberá destinarse a los rubros estipulados en el proyecto a desarrollar los cuales deben estar explicitados en el formulario “Presentación del proyecto”. El mismo debe apuntar a ampliar, fortalecer o ejecutar un proyecto relacionado a la temática ambiental que tenga un impacto en el territorio.
- 5.3 El monto del Premio se entregará una vez que el Jurado decida el ganador y se publique el mismo.
- 5.4 El premio será adjudicado por unanimidad de los miembros del Jurado.
- 5.5 Se comunicará vía telefónica a los proyectos premiados.
- 5.6 Los resultados se publicarán en la página web del Municipio C: www.municipioc.montevideo.gub.uy

Artículo 6. JURADO

El Jurado estará compuesto por 3(tres) miembros:

- Un representante calificado de la comunidad, designado por el gobierno del Municipio C,
- Un funcionario del Departamento de Ambiente de la Intendencia
- Un representante de la línea estratégica “El cambio cultural posible”: mesa de ambiente.
- Técnica en áreas verdes del Municipio C

Artículo 7. EXPOSICIÓN

7.1 El Municipio C se reserva el derecho de la reproducción en diferentes formatos de los proyectos presentados, de acuerdo con lo establecido en el Digesto Municipal (Volumen II- R 59 y siguientes). Además, podrá programar exposiciones y/o difusión de estos para exhibirlas en otros ámbitos.

Artículo 8. TIPOS DE PROYECTOS EXCLUIDOS

8.1 Quedan excluidos de esta convocatoria

- Proyectos que remiten a bienes y conocimientos científicos y técnicos exclusivamente
- Proyectos de becas y formación personal
- Proyectos que propongan realizar talleres, cursos, etc.

Artículo 9.

9.1. A efectos del cumplimiento del objeto del presente llamado, la institución se compromete a suscribir un convenio con el Municipio C en caso de que éste así lo defina.

9.2. La Institución ganadora, deberá recabar el consentimiento de los representantes legales de los niños, niñas y adolescentes participantes en caso de así corresponder.

Las bases del llamado podrán consultarse en la página del Municipio C: www.municipioc.montevideo.gub.uy o solicitarlas al correo cambioculturalmunicipioc@gmail.com